

Procedimiento de renuncia a proyecto de Tesis Doctoral

Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 22 de Noviembre de 2011.

1. Renuncia de doctorando a proyecto de Tesis Doctoral.

1.1. Tendrán condición de doctorandos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en un programa de doctorado de la Universidad CEU Cardenal Herrera y dispongan de las figuras de tutor y/o director; también aquéllos que tengan inscrito el proyecto de tesis doctoral en esta misma Universidad (aun no habiendo abonado las tasas de tutela anual).

1.2. El doctorando presentará, en forma de carta y al coordinador del programa en el que esté inscrito, la renuncia a la realización del proyecto de tesis doctoral de forma motivada y razonada.

1.3. El coordinador del programa elevará la solicitud de renuncia a la Comisión de Doctorado, dirigiéndola al Presidente de la Comisión y acompañándola de un breve informe en el que se expongan los motivos (oído también el director de la tesis).

1.4. Si el doctorando estuviera disfrutando de una beca de financiación pública o de la Universidad CEU Cardenal Herrera, previa comunicación de la Unidad de Gestión de Posgrado–Doctorado al Vicerrectorado de Investigación, se iniciará un procedimiento para comprobar la el mantenimiento de los requisitos para seguir disfrutando de la beca correspondiente.

1.5. La resolución de la Comisión será comunicada al doctorando y director de la tesis desde la Unidad de Doctorado vía correo electrónico con acuse de recibo. Asimismo, esta información será proporcionada al Coordinador del Programa y a Secretaría General, para hacer efectiva su baja. En caso de disconformidad con la resolución de la Comisión del Doctorado, se podrá acudir al Defensor Universitario en los plazos que marca el Reglamento del Defensor Universitario Capítulo II.

1.6. Si el doctorando estuviera disfrutando de una beca de financiación pública o de la Universidad CEU Cardenal Herrera, tendrá que presentar, en el Vicerrectorado de Investigación y de forma paralela, la renuncia a la misma según el procedimiento que se recoja en las normas.

1.7. El doctorando podrá ser admitido en otro programa de doctorado, con otro proyecto y/o director, si lo solicita y reúne los requisitos.

2. Renuncia de director de tesis a proyecto de Tesis Doctoral.

2.1. Es director de tesis doctoral el profesor doctor perteneciente a la Universidad o profesor doctor externo que haya sido considerado como tal por la Comisión de Doctorado en el proceso de admisión del doctorando, en el de matrícula o en el de inscripción del proyecto de tesis doctoral.

2.2. El director de tesis presentará, en forma de carta y al coordinador del programa en el que ésta esté inscrita, la renuncia a la dirección del proyecto de tesis doctoral de forma motivada y razonada.

2.3. El coordinador del programa elevará la solicitud de renuncia a la Comisión de Doctorado, dirigiéndola al Presidente de la Comisión y acompañándola de un breve informe en el que se expongan los motivos (oído también el doctorando).

2.4. Si el doctorando estuviera disfrutando de una beca de financiación pública o de la Universidad CEU Cardenal Herrera, previa comunicación de la Unidad de Gestión de Posgrado–Doctorado al Vicerrectorado de Investigación, se iniciará un procedimiento para comprobar la el mantenimiento de los requisitos para seguir disfrutando de la beca correspondiente

2.5 La resolución de la Comisión será comunicada al doctorando y director de la tesis desde el negociado de doctorado vía correo electrónico con acuse de recibo...

2.6. Al doctorando se le proporcionará un plazo de alegación de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la resolución.

2.7. Las alegaciones se presentarán en el negociado de doctorado y serán llevadas a la Comisión de Doctorado, que resolverá. La resolución será comunicada por la Unidad de Doctorado al doctorando, director de tesis, coordinador del programa y Secretaría General.

2.8. Pasado el período de alegación, sin contestación del doctorando, desde la Unidad de Doctorado se comunicará la baja del alumno a Secretaría General.

2.9. Tras el estudio de las alegaciones en la Comisión de Doctorado, la universidad contemplará:

a) La posibilidad de readmitir al alumno con otro director incluso en otro programa, siempre que lo solicite y reúna los requisitos.

b) La posibilidad de baja en las enseñanzas de doctorado en la Universidad CEU Cardenal Herrera.

2.10. En caso de disconformidad con la resolución de la Comisión del Doctorado, se podrá acudir al Defensor Universitario en los plazos que marca el Reglamento del Defensor Universitario Capítulo II